INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder al Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO. Queda para resolver.

Palmira, Valle, 09 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, Valle, (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 740
RAD. 2012-00294-00
Ejecutivo Con Medidas Previas

En memorial que antecede, la parte demandante confiere poder al abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., por considerarlo procedente el juzgado,

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor JUAN DIEGO PAZ CASTILLO identificado con la C.C. No. 16.677.037, T.P. No. 35.381 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido obrante a folios 169 y 170 del expediente digital

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JLMCH

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario